



Asamblea General

Distr. general
16 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

27º período de sesiones

1 a 12 de mayo de 2017

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Finlandia

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.17-01921 (S) 280217 020317



* 1 7 0 1 9 2 1 *

Se ruega reciclar



I. Proceso de redacción del informe

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores se encargó de coordinar y redactar el tercer informe nacional de Finlandia para el Examen Periódico Universal y lo ultimó junto con otros ministerios.
2. La coincidencia de la redacción del informe con la del segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos ofreció a Finlandia la oportunidad de evaluar globalmente la situación nacional de los derechos humanos y hablar abiertamente de ello con la sociedad civil. Las entidades supervisoras de la legalidad, los defensores del pueblo especializados, las juntas consultivas y las organizaciones no gubernamentales (ONG) estudiaron las trabas a la plena plasmación de los derechos fundamentales (los derechos constitucionales de los que gozan todas las personas en condiciones de igualdad) y los derechos humanos, así como las dificultades conexas, y propusieron al Gobierno medidas encaminadas a mejorar la situación. En el Plan de Acción figuran muchos proyectos que responden a dichas propuestas. En el marco de la preparación del Plan de Acción se celebraron consultas con numerosas partes interesadas, como ONG, en diciembre de 2015 y en febrero y septiembre de 2016. El material preparatorio también se empleó para redactar el informe del EPU.
3. A fin de recabar observaciones, en diciembre de 2016 el Ministerio de Relaciones Exteriores distribuyó el proyecto de informe del EPU a más de 130 partes interesadas, entre ellas autoridades públicas, las entidades supervisoras supremas de la legalidad y los defensores del pueblo especializados, las juntas consultivas, la Asociación de Autoridades Locales y Regionales de Finlandia, el Parlamento sami, iglesias y congregaciones religiosas y numerosas ONG.
4. En una reunión celebrada en diciembre de 2016 en el Ministerio de Relaciones Exteriores, varias ONG presentaron observaciones sobre el proyecto de informe.
5. Se da publicidad sobre el examen periódico universal y los correspondientes preparativos de Finlandia por conducto de los medios sociales y el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores.

II. Aplicación de las recomendaciones del anterior ciclo

Objetivos del Gobierno para fortalecer el ejercicio efectivo de los derechos humanos

6. En 2017 Finlandia celebrará el centenario de su independencia. El Gobierno del Primer Ministro, Juha Sipilä, constituido en mayo de 2015, se propone encauzar la economía finlandesa por la vía del crecimiento sostenible y el aumento del empleo y garantizar la financiación de los servicios públicos y la seguridad social. El Gobierno realizará reformas estructurales que promuevan el empleo, el emprendimiento y el crecimiento económico. En el ámbito del bienestar y la salud, se hará hincapié en el apoyo y la inclusión desde fases tempranas, los métodos preventivos y las cadenas eficaces de servicios orientados al cliente que operan al margen de las separaciones administrativas. El Gobierno se propone fortalecer el ejercicio efectivo de los derechos humanos y ofrecer a la población oportunidades de adoptar decisiones por cuenta propia. Promoverá la migración por motivos laborales y fomentará el debate abierto en torno a la política de migración, pero no tolerará el racismo. Procurará cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible prestando especial atención a los compromisos atinentes a los derechos humanos. También promoverá a escala nacional un clima de debate basado en la tolerancia y la perspectiva humanitaria.

Informe del Gobierno sobre los derechos humanos

7. Además del programa gubernamental, el informe del Gobierno de 2014 sobre los derechos humanos es otro instrumento esencial por el que se rige la aplicación de las

políticas en materia de derechos humanos. En él se da cuenta de las actividades de Finlandia sobre derechos humanos en el plano internacional y del ejercicio de los derechos fundamentales y los derechos humanos a escala nacional. Se subrayan las medidas a largo plazo encaminadas a promover la igualdad. Otros principios y objetivos importantes de las actividades del Gobierno se refieren a la cobertura y la universalidad de los derechos humanos y a la robustez de los derechos de la sociedad civil a participar. En sus propias actividades el Gobierno practica la tolerancia cero frente al discurso racista y otros tipos de discurso de odio. Al redactar el informe, el Gobierno mantuvo consultas con ONG, las entidades supervisoras de la legalidad y otros expertos en derechos fundamentales y derechos humanos. Casi mil personas respondieron a un cuestionario sobre derechos fundamentales y derechos humanos publicado con fines de participación pública en el sitio web Otakantaa.fi.

8. Durante el actual mandato electoral el Gobierno no presentará un nuevo informe sobre derechos humanos. Esos informes se prepararán a intervalos prolongados, pues en adelante deberán trazar a más largo plazo las líneas maestras de las actividades referentes a los derechos fundamentales y los derechos humanos.

Segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos

9. El segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos 2017-2019 va dirigido a promover estos derechos mediante medidas concretas. Además, tiene por objeto dotar de coherencia a las políticas nacionales e internacionales en materia de derechos fundamentales y derechos humanos.

10. Al preparar el Plan de Acción, el Gobierno examinó las recientes recomendaciones presentadas a Finlandia por órganos internacionales y regionales encargados de vigilar la aplicación de los tratados y otros mecanismos de derechos humanos, entre ellos el proceso del EPU, y la jurisprudencia internacional relativa a Finlandia. Además, el Plan de Acción se basa en una evaluación independiente del anterior Plan de Acción, el programa gubernamental, el informe del Gobierno sobre derechos humanos y las opiniones expresadas en el Parlamento en el curso de la lectura de este último. También se ha escuchado la voz de las entidades supervisoras supremas de la legalidad, los defensores del pueblo especializados, las autoridades y las ONG.

11. El primer Plan de Acción 2012-2013, de carácter interinstitucional, abarcaba al Gobierno en su totalidad y constaba de 67 proyectos distintos orientados a potenciar el ejercicio de los derechos fundamentales y los derechos humanos. Según la evaluación independiente del Plan de Acción, supuso un destacado avance en la elaboración de la estructura nacional para los derechos humanos. Se consideraba que contribuyó a dotar de mayor transparencia a las actividades del Gobierno en esta esfera y a congregarse a distintas partes interesadas en torno a un debate sobre los principales problemas que encontraban en Finlandia los derechos fundamentales y los derechos humanos. Sin embargo, en el marco de la evaluación se criticó el Plan de Acción a causa de su incoherencia y se recomendó que el siguiente se centrara en determinados temas de los derechos fundamentales y los derechos humanos a fin de promover mejor el ejercicio de esos derechos.

12. A la luz de tales críticas y recomendaciones, el nuevo Plan de Acción se centra en la educación en materia de derechos fundamentales y derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, el derecho de las personas y los grupos a la libre determinación y los derechos fundamentales y la digitalización. Presenta 43 proyectos repartidos entre los distintos ministerios. La aplicación de las medidas se supervisa mediante indicadores correspondientes a cada una.

13. La aplicación se evaluará de forma independiente cuando comience el siguiente mandato electoral. Asimismo, autoridades de supervisión independientes como los defensores del pueblo especializados, el Centro de Derechos Humanos, su Delegación de Derechos Humanos y ONG actúan como destacados mecanismos independientes de supervisión de la aplicación.

Estrategia sobre Derechos Humanos del Servicio Exterior

14. En la Estrategia sobre Derechos Humanos del Servicio Exterior de Finlandia se indican la eliminación de la discriminación y la mayor apertura e inclusión como temas transversales por los que se rigen todas sus actividades. Entre los proyectos emblemáticos basados en esos temas cabe mencionar los orientados al fortalecimiento de los derechos humanos y las oportunidades de participación de las mujeres y las niñas y la promoción del efecto jurídicamente vinculante y el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. El Ministerio de Relaciones Exteriores mantiene consultas periódicas con la sociedad civil, entre otras cosas por medio de una red consultiva de expertos en derechos humanos y política exterior.

Red gubernamental de especialistas en derechos fundamentales y derechos humanos

15. La red gubernamental de especialistas en derechos fundamentales y derechos humanos, fundada en 2012 y renovada en otoño de 2015 por otro plazo de cuatro años, ha establecido su estatuto y sus actividades. La red supervisa la situación nacional en el ámbito de los derechos fundamentales y los derechos humanos, el cumplimiento de las obligaciones internacionales y la aplicación de la política gubernamental en la materia. Su mandato consiste asimismo en preparar el segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos y vigilar su ejecución.

16. La red está integrada por representantes ministeriales y expertos del Centro de Derechos Humanos y las oficinas de las entidades supervisoras supremas de la legalidad, que son el Defensor Parlamentario del Pueblo y el Canciller de Justicia del Gobierno.

17. La red examinará las nuevas recomendaciones que reciba Finlandia en el marco del EPU y supervisará su aplicación.

Aplicación de las recomendaciones del anterior ciclo

18. Conforme a la Constitución de Finlandia, las autoridades públicas deben garantizar el respeto de los derechos fundamentales y los derechos humanos. La Constitución prescribe que las autoridades públicas garanticen de forma activa el respeto de estos derechos, aun cuando el entorno operativo experimente grandes variaciones.

19. Desde el anterior EPU de Finlandia, tanto los problemas económicos como la excepcional afluencia de solicitantes de asilo han dejado huella en el entorno en el que se ejercen los derechos fundamentales y los derechos humanos. Además, están en curso reformas estructurales profundas, como en el ámbito de la asistencia social y la atención sanitaria y en la administración local y regional. El principal objetivo de la reforma de la asistencia social y la atención sanitaria consiste en reducir las brechas en la esfera de la salud y el bienestar y promover la igualdad.

20. De las 78 recomendaciones del segundo ciclo del EPU, Finlandia aceptó 71 por completo y 4 en parte y se abstuvo de responder a 3. La aplicación de las recomendaciones aceptadas por completo o en parte ha registrado avances en muchos sentidos.

21. La red gubernamental de especialistas en derechos fundamentales y derechos humanos ha examinado las recomendaciones. En 2014 Finlandia evaluó detenidamente la marcha de la aplicación y presentó con carácter voluntario al Consejo de Derechos Humanos un informe provisional sobre la aplicación.

22. Las recomendaciones se utilizaron en la preparación del segundo Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos como, entre otras cosas, fundamento normativo de sus proyectos.

Ratificaciones de tratados de derechos humanos

23. Finlandia ha aplicado la mayor parte de las recomendaciones en lo referente a la ratificación de tratados de derechos humanos. Ha ratificado casi todos los tratados básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa y velado por que la legislación nacional se ajuste a los objetivos y metas de los tratados antes de su entrada en vigor a escala nacional. Para reforzar la protección jurídica de las personas, Finlandia ha aceptado protocolos facultativos por los que se permiten las comunicaciones individuales.

24. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía entró en vigor en Finlandia en julio de 2012, mientras que el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos entró en vigor en septiembre de 2012.

25. El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales entró en vigor en Finlandia en abril de 2014. Finlandia reconoció la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones presentadas por personas y Estados partes, así como su competencia en cuanto al procedimiento de investigación.

26. El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes entró en vigor en Finlandia en noviembre de 2014. Se designó al Defensor Parlamentario del Pueblo como mecanismo nacional de prevención con arreglo al Protocolo. Conforme a la Ley del Defensor Parlamentario del Pueblo, recae en este el cometido especial de inspeccionar las instituciones de régimen cerrado y vigilar el tratamiento dispensado a los reclusos. Sin embargo, el Protocolo Facultativo impuso a las inspecciones otra serie de elementos y requisitos nuevos. La competencia del mecanismo nacional de prevención se extiende asimismo a otras entidades privadas que mantienen lugares donde se encuentran o pueden encontrarse reclusas personas privadas de libertad, por orden o solicitud de la autoridad con el consentimiento o la contribución de esta.

27. El Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) entró en vigor en Finlandia en agosto de 2015. El Comité para combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica entró en funcionamiento a principios de 2017. Se encarga de coordinar, aplicar, supervisar y evaluar los principios y medidas orientados a prevenir y combatir todas las formas de violencia que entran dentro del ámbito del Convenio. El Comité preparará un plan de aplicación del Convenio.

28. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones entró en vigor en Finlandia en febrero de 2016. El procedimiento de comunicaciones individuales fortalece la condición jurídica tanto de los niños demandantes como de otros niños, así como la condición de los derechos del niño en calidad de derechos humanos jurídicamente vinculantes. El Defensor de los Niños y diversas ONG han subrayado repetidas veces la necesidad de preparar recursos legales adaptados a los niños.

29. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo entraron en vigor en Finlandia en junio de 2016. Su ratificación exigió enmiendas legislativas, como en la Ley sobre Municipios de Residencia, la Ley de Bienestar Social y la Ley de Atención Especial de los Discapacitados Mentales.

30. Para cumplir los requisitos del artículo 33 de la Convención, Finlandia ha elaborado estructuras a fin de aplicar la Convención y vigilar la aplicación. Los centros nacionales de coordinación en el ámbito de la Convención son el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud. En enero de 2017 se constituyó una nueva Junta Consultiva sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que sustituye al anterior Consejo Nacional sobre Discapacidad. La Junta Consultiva sirve de mecanismo de coordinación en el ámbito de la Convención. Sus miembros representan a ministerios, personas con discapacidad o sus familiares, administraciones regionales y locales y organizaciones del mercado de trabajo. El mandato de la primera Junta Consultiva llegará a su término en abril de 2019. La institución nacional de derechos humanos, integrada por el Centro de Derechos Humanos, su Delegación de Derechos Humanos y el Defensor Parlamentario del Pueblo, es una estructura independiente dedicada a promover, proteger y

vigilar la aplicación de la Convención a escala nacional. En junio de 2016 se estableció un comité en pro de los derechos humanos de las personas con discapacidad como división permanente de la Delegación de Derechos Humanos para promover la inclusión y la participación de estas personas y las organizaciones que las representan.

31. El Gobierno está preparando una propuesta que dirigirá al Parlamento para que acepte la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. El Gobierno propone que Finlandia reconozca plenamente la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada.

32. El Gobierno no está ratificando la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, por lo que no aplicará las correspondientes recomendaciones. El derecho finlandés no hace distinción entre trabajadores migratorios y otros inmigrantes. Todos están protegidos por los mismos derechos constitucionales e instrumentos de derechos humanos ratificados. Las condiciones para acogerse a la seguridad social están supeditadas a su empleo o su residencia en Finlandia. Además de la legislación nacional sobre seguridad social, los acuerdos en materia de seguridad social concertados por Finlandia y la legislación de la Unión Europea relativa a la seguridad social, que en todos los casos postulan la igualdad de trato obligatoria, influyen en la condición jurídica de los empleados extranjeros.

33. El Convenio de la OIT sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (núm. 189) entró en vigor en Finlandia en enero de 2016. Al ratificarlo Finlandia tuvo que derogar la Ley de Empleo de Trabajadores Domésticos y, en la medida de lo posible, garantizar a los trabajadores domésticos igualdad de trato.

34. En noviembre de 2014 el Gobierno presentó al Parlamento una propuesta para que aceptara el Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (núm. 169). El actual Parlamento aplazó el examen de la propuesta hasta el siguiente mandato electoral. Gracias a la solución nacional presentada en la propuesta mejorarán los derechos de los sami a participar en la planificación y la adopción de decisiones relativas al uso de tierras y aguas de propiedad estatal situadas en la Patria Sami, así como su derecho a utilizar estas zonas para practicar, mantener y promover la cultura sami. En enero de 2017 se terminó de preparar un estudio jurídico internacional comparado que el Gobierno había encargado en relación con los derechos de los pueblos indígenas. El estudio aporta elementos para que prosigan las deliberaciones en torno al Convenio.

35. A fines de 2016 las delegaciones de Finlandia, Noruega y Suecia acordaron un texto preliminar en el marco de las negociaciones de una convención de los países nórdicos sobre los sami. La convención, negociada junto con representantes de los Parlamentos sami de los tres Estados, mejora la condición de los sami como pueblo indígena y fortalece y consolida sus derechos, así como la cooperación transfronteriza.

Promoción de la igualdad y vigilancia de la discriminación

36. Finlandia recibió muchas recomendaciones del EPU para mejorar la acción contra la discriminación. A modo de respuesta, el Gobierno ha adoptado medidas concretas legislativas y de otro tipo.

37. La nueva legislación finlandesa contra la discriminación entró en vigor en enero de 2015. La reforma fortaleció la protección jurídica de las víctimas de discriminación, amplió el alcance de las prohibiciones de la discriminación y amplió las obligaciones para promover la igualdad. En la nueva Ley de No Discriminación se establecen las formas de discriminación prohibida, así como la supervisión del cumplimiento de la Ley. Se obliga a promover la igualdad a las autoridades, los empleadores y quienes prestan servicios de educación y capacitación. La Ley es aplicable a todas las actividades de carácter público y privado, con excepción de la vida privada y familiar y el culto religioso. La Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres prohíbe la discriminación por motivos de género, identidad de género y expresión del género.

38. El nuevo Defensor contra la Discriminación y el nuevo Tribunal Nacional para la No Discriminación y la Igualdad entraron en funciones a principios de 2015. Puede recurrirse al Defensor en casos de discriminación sufrida u observada por motivos de edad,

origen, nacionalidad, idioma, religión, creencias, opiniones, actividad política, participación en un sindicato, relaciones de parentesco, estado de salud, discapacidad, orientación sexual u otras características personales. El Defensor también se ocupa de promover la condición, los derechos y la posición de los grupos que corren peligro de discriminación, por ejemplo los extranjeros. Además, supervisa la expulsión de los extranjeros de Finlandia y actúa como Relator Nacional sobre la Trata de Personas. El Tribunal es un órgano autónomo e independiente de protección jurídica nombrado por el Gobierno para ofrecer recursos legales a quien haya sufrido discriminación o haya sido objeto de una victimización prohibida conexas.

39. La Ley de No Discriminación también obliga a distintos agentes a evaluar y promover la plasmación de la igualdad. Las autoridades, las instancias que prestan servicios de educación y capacitación y los grandes empleadores deberán haber preparado para 2017 planes de igualdad conforme a la Ley. El Defensor contra la Discriminación y las autoridades responsables de la seguridad y la salud en el trabajo supervisan la planificación de la igualdad.

40. El sistema nacional de vigilancia de la discriminación reúne desde 2008 información con el objeto de estudiar las manifestaciones de la discriminación sufrida por distintos grupos de población en distintas esferas de la vida. La información se refiere no solo a la discriminación sufrida de la que tengan conocimiento las autoridades, sino también a aquella de la que se tenga sospecha, así como a los casos conexos resueltos por los tribunales y a incidentes de discurso de odio y delitos motivados por prejuicios. En 2015 la responsabilidad del sistema de vigilancia se trasladó del Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia. El sistema se articula en torno a los tres componentes siguientes: 1) recopilación de información e investigaciones actualizadas sobre discriminación y publicación de ese material en un sitio web reservado para ello; 2) un estudio anual sobre la discriminación; y 3) un informe sobre la discriminación en Finlandia que se publica una vez cada mandato electoral (cuatro años). Tanto el sistema de vigilancia como el estudio anual sobre los delitos motivados por prejuicios generan información acerca de la discriminación sufrida por minorías. También se recibe información de ese tipo procedente de estudios aparte realizados por otras partes interesadas, como la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y de sondeos del Eurobarómetro.

41. El Ministerio del Interior publicó en 2014 un resumen de la información recopilada por el sistema de vigilancia. Según varios estudios, han sufrido discriminación muchas personas (entre el 10% y el 15% de la población), en especial miembros de minorías étnicas y religiosas, minorías sexuales y de género y personas de distintas edades, así como personas con discapacidad.

42. En 2015 el Defensor contra la Discriminación examinó en total 496 casos de discriminación por motivos prohibidos por la Ley de No Discriminación que habían presentado particulares. En su mayor parte, los casos se referían a sospechas de discriminación por motivos de origen étnico o discapacidad y guardaban relación con servicios privados, la vida laboral, la vivienda y los servicios prestados por las autoridades.

43. El programa de acción nacional contra la discriminación, financiado por varios ministerios y por la Comisión Europea, se ejecutó de 2007 a 2015 mediante varias medidas de lucha contra la discriminación y de promoción de la igualdad.

Medidas contra el discurso de odio, los movimientos extremistas y el extremismo violento

44. Diversos problemas económicos, incertidumbres resultantes de rápidas transformaciones sociales y la crisis de los refugiados han abonado el terreno para que en Finlandia y en otras partes de Europa cobren fuerza el discurso hostil, las actitudes extremas y una polarización acusada. El discurso de odio, que va dirigido contra distintos grupos de población, minorías y personas, socava los fundamentos de la confianza y la seguridad. El discurso de odio y las amenazas experimentadas ya han suscitado un comportamiento negativo, y, en casos extremos, hasta violento, ante los inmigrantes y la diversidad en general.

45. Existe en Finlandia información derivada de las investigaciones centradas en el discurso de odio y el odio sufridos por distintos grupos de población, como miembros de minorías, ciudadanos extranjeros, personas de origen inmigrante y personas con discapacidad, y en las consecuencias de ese tipo de comportamiento. Los grupos encuestados han sido objeto de acoso o discurso de odio, en su mayor parte en espacios públicos, como calles, parques y aparcamientos, aunque también en Internet y en foros de debate público, especialmente en Facebook. El discurso de odio y el acoso han afectado a la sensación general de seguridad (61%) y la salud mental (52%) de la mayor parte de la población encuestada; en casi un tercio de esta han mermado la confianza en las autoridades públicas.

46. El Programa de Seguridad Interna adoptado en 2012 va dirigido a prevenir y resolver problemas de seguridad cotidiana.

47. En abril de 2016 se aprobó el Plan de Acción Nacional para la Prevención de la Radicalización y el Extremismo Violentos. En él también figuran medidas de lucha contra el discurso de odio y prevención de los delitos motivados por prejuicios.

48. En septiembre de 2016 el Gobierno examinó cuestiones relativas al discurso de odio, los movimientos extremistas y el extremismo violento. La garantía a todas las personas de una vida digna presupone que nadie tiene que sufrir violencia, amenazas u hostilidad. El Gobierno decidió velar por que en adelante fueran eficientes las intervenciones en el ámbito del discurso de odio antes de que se produjeran consecuencias más graves. Para ello, la prevención debe ser más eficiente y la investigación penal emprendida por la policía ha de hacer hincapié en la revelación activa del discurso de odio y en la intervención en tales casos por medios de investigación. Se designará a un relator que se encargará del proyecto. El Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos también presenta medidas para prevenir el discurso de odio en Internet e intensificar la lucha contra los delitos motivados por prejuicios.

49. En otoño de 2016 un grupo de trabajo designado por la Dirección Nacional de Policía analizó la actual situación del discurso de odio y los delitos motivados por prejuicios y presentó su informe final, en el que figuran medidas para mejorar las actividades. Propuso que la policía intensificara sus actividades visibles y preventivas en los medios sociales. En el Departamento de Policía de Helsinki se establecerá un grupo dedicado a la lucha contra el discurso de odio punible y el delito motivado por prejuicios. La responsabilidad del grupo será de ámbito nacional, mientras que se fortalecería la policía virtual de proximidad de la que se encargan los departamentos de policía.

50. En mayo de 2016 el Ministerio de Educación y Cultura puso en marcha un amplio plan de acción, "Con todo el sentido en Finlandia", dirigido a prevenir el discurso de odio y el racismo y fomentar la inclusión social. Consta de diez medidas correspondientes a ámbitos como la capacitación del personal docente, el trabajo juvenil, los deportes y el diálogo entre religiones.

51. Finlandia ha participado en el proyecto de buenas prácticas de la Unión Europea, de dos años de duración, para reforzar la capacidad de la policía y los fiscales en cuanto a la detección de los delitos motivados por prejuicios y la consiguiente actuación. El proyecto también se ha ocupado profusamente de cuestiones relativas al discurso de odio que van íntimamente ligadas al delito motivado por prejuicios.

52. En 2015 todos los partidos parlamentarios firmaron la Carta de los Partidos Políticos Europeos por una Sociedad no Racista por iniciativa conjunta de la Liga de los Derechos Humanos de Finlandia, el Defensor contra la Discriminación y la Junta Asesora de Relaciones Étnicas. De ese modo, los partidos se comprometieron a defender los derechos humanos y rechazar todas las formas de violencia racista e incitación al odio racial y el acoso conexo.

Promoción de las buenas relaciones

53. En febrero de 2016 el Gobierno instituyó la Junta Asesora de Relaciones Étnicas (ETNO) por un sexto mandato de cuatro años. Con ayuda de siete juntas asesoras

regionales de relaciones étnicas, la ETNO fomenta el diálogo y la cooperación entre los inmigrantes, las minorías étnicas, las autoridades públicas, los partidos políticos y las ONG.

54. El Ministerio de Justicia ha puesto en marcha el proyecto TRUST, cuyo fin es promover las buenas relaciones entre distintos grupos de población en siete localidades donde se encuentran solicitantes de asilo. Con este proyecto piloto se pretende elaborar modelos para aumentar la interacción local, fortalecer la sensación de seguridad y fomentar la inclusión y las actitudes positivas. En su marco se capacita a los solicitantes de asilo y al personal y los voluntarios que trabajan en los centros de acogida, así como al personal de las autoridades locales. A partir de ello se preparan cursos modelo para que más adelante los utilicen otras partes interesadas. Al término de la fase de capacitación, el proyecto TRUST estudiará las actitudes de los distintos grupos de población de las localidades piloto y pondrá en marcha proyectos de desarrollo en colaboración con partes interesadas locales.

Educación y formación sobre derechos fundamentales y derechos humanos

55. Durante el anterior examen Finlandia recibió recomendaciones a efectos de promover la educación y la formación sobre derechos humanos. El Gobierno subrayó su adhesión a ese tipo de educación y formación, especialmente en beneficio de distintos grupos profesionales, y aclaró al respecto que el sistema finlandés de enseñanza superior goza de autonomía: las universidades y las instituciones de formación profesional de instructores elaboran sus planes de estudios de forma independiente. La educación y la formación sobre derechos humanos constituyen actualmente uno de los temas centrales del Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos.

56. En 2014 el Centro de Derechos Humanos, que forma parte de la institución nacional de derechos humanos, publicó un amplio estudio sobre la educación y la formación en materia de derechos humanos en el sistema finlandés de enseñanza. En este primer estudio efectivo llevado a cabo en Finlandia sobre la cantidad, el alcance y la calidad de esas actividades se dibuja un panorama de la situación y se presentan propuestas concretas de medidas en todos los sectores de la enseñanza, desde la primera infancia hasta la enseñanza superior y la formación permanente de los titulares de cargos.

57. En el estudio se indica que la incoherencia y la falta de espíritu metódico son problemas típicos de la educación y la formación sobre derechos humanos. La aplicación está demasiado sujeta al interés y la iniciativa de los distintos maestros, instructores y profesionales de otro tipo, y no siempre se presentan los derechos humanos como normas vinculantes del derecho internacional. Las principales deficiencias tienen que ver con la educación de los maestros, los instructores, los funcionarios y los titulares de cargos.

58. Junto con el estudio, también se publicaron las recomendaciones de la Delegación de Derechos Humanos a efectos de mejorar la educación y la capacitación en materia de derechos humanos. Se proponía, por ejemplo, que el Gobierno preparara un plan de acción en relación con esas actividades.

59. El Gobierno, que se propone incorporar un mayor número de cuestiones de derechos fundamentales y derechos humanos en la formación de sus nuevos funcionarios, organiza aparte un curso de conferencias sobre la materia dirigido a funcionarios públicos. Muchos ministerios ya ofrecen capacitación en el servicio en relación con estos derechos. En particular, las medidas previstas en el Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos en relación con la igualdad y el derecho a la libre determinación ya disponen que se capacite a los funcionarios locales en esos derechos.

60. Las estructuras de la educación funcionan bien en Finlandia. Los nuevos planes de estudios troncales de los ciclos de enseñanza básica y secundaria superior dan cabida a los derechos fundamentales y los derechos humanos en mayor medida que antes por lo que se refiere a los valores esenciales, los objetivos generales y el contenido de la educación y están orientados al alumno. Desde el otoño de 2016 están entrando en vigor paulatinamente los planes de estudios troncales. Algunos contenidos relativos a los derechos fundamentales y los derechos humanos se imparten ya en el marco de la formación de instructores, y se dispone de material didáctico diverso y abundante.

61. Uno de los objetivos del Plan de Acción del Gobierno para la Igualdad de Género 2016-2019 consiste en sensibilizar sobre la igualdad en la educación impartida en la primera infancia y otros ciclos de enseñanza. Entre las medidas previstas en el Plan de Acción cabe mencionar la inclusión de contenido y métodos que tengan en cuenta el género y la igualdad en el marco de la educación básica y avanzada de los maestros, los instructores y los orientadores, el apoyo a la planificación de la igualdad en las escuelas e instituciones generales de enseñanza secundaria y el fortalecimiento de la formación de los expertos en administración de la política industrial y de empleo en cuanto a la eliminación de la segregación por motivos de género en el mercado laboral.

Prevención y lucha ante la violencia contra las mujeres

62. Una de las prioridades de la política internacional de Finlandia en materia de derechos humanos consiste en prevenir y combatir la violencia contra la mujer. En 2016 Finlandia fue el séptimo país que más fondos aportó a ONU-Mujeres y el que más apoyo financiero prestó al fondo del Consejo de Europa para hacer frente a la violencia contra la mujer. Finlandia también está a favor del fortalecimiento de los derechos y la condición de las mujeres, en particular de las niñas, por ejemplo en el marco del UNICEF.

63. La violencia contra la mujer es uno de los mayores problemas de Finlandia en el ámbito de los derechos humanos. En el estudio integral sobre ese tipo de violencia publicado en la primavera de 2014 por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se indicaba que Finlandia era uno de los tres Estados miembros de la Unión Europea donde era mayor el porcentaje de mujeres (30%) que habían sufrido violencia física o sexual infligida por la anterior pareja o la pareja actual. El promedio en la Unión Europea es del 22%. Un 33% de las mujeres de Finlandia sufre violencia de ese tipo infligida por alguien distinto de su pareja desde los 15 años de edad. El promedio en la Unión Europea es del 22%. Finlandia es asimismo uno de los tres Estados miembros donde es mayor el porcentaje de mujeres (53%) que sufren violencia psicológica infligida por una pareja (anterior o actual). El 71% de las mujeres de Finlandia sufren acoso sexual desde los 15 años de edad. Este porcentaje también se encuentra entre los más altos de la Unión Europea.

64. Finlandia, que durante el anterior ciclo del EPU recibió muchas recomendaciones referentes a la prevención de la violencia contra las mujeres y la lucha contra ella, las ha aplicado por conducto de distintas medidas. La prevención de ese tipo de violencia y la lucha contra ella conforman una de las prioridades del actual Plan de Acción del Gobierno para la Igualdad de Género. Con él se pretende garantizar la aplicación del Convenio de Estambul y la prestación de servicios sociales y de salud específicos tanto a las víctimas como a los autores de actos de violencia contra las mujeres y de violencia doméstica e infligida por la pareja.

65. La legislación en materia de delitos sexuales se enmendó considerablemente de 2010 a 2014. En la práctica, y teniendo asimismo en cuenta las anteriores enmiendas, el capítulo 20 del Código Penal, relativo a los delitos sexuales, se ha revisado por completo desde su entrada en vigor en 1999. Aun así, a pesar de que la legislación es completa, son pocos los casos de violación que se denuncian a la policía y pocos los delitos de violación denunciados que se encausan. Al estudiar el ejercicio de la responsabilidad penal y la protección jurídica que ofrecen la legislación y la jurisprudencia a las víctimas de los delitos, tanto los expertos como el público han criticado las penas, por ejemplo en cuanto a su levedad, y el recurso excesivo a los niveles más bajos de las escalas penales.

66. Finlandia ha incorporado la Directiva de la Unión Europea sobre las víctimas mediante enmiendas legislativas que entraron en vigor en marzo de 2016. La Directiva mejora la posición de las víctimas de delito y, por ejemplo, exige que la policía detecte a las víctimas especialmente vulnerables y les dé cabida en sus procedimientos.

67. Desde fines de los años setenta del pasado siglo se ofrecen y desarrollan constantemente en Finlandia servicios de albergue de víctimas de violencia. Desde mediados de los años noventa se han adoptado medidas concretas frente a la violencia contra la mujer y la violencia doméstica e infligida por la pareja. La última medida, el Plan de Acción para reducir la violencia contra la mujer, se aplicó de 2010 a 2015 para atajar en

serio ese tipo de violencia influyendo en las actitudes y los modelos de comportamiento a fin de impedir la revictimación, elaborar métodos de detección de la violencia infligida a personas vulnerables y de intervención en esas situaciones y mejorar los conocimientos y la capacidad de las autoridades y los profesionales a efectos de prevenir esa violencia y ayudar a sus víctimas. En el marco del Plan de Acción se formó a 200 instructores principales, que a su vez formaron, por ejemplo, a autoridades locales encargadas del bienestar infantil, para que detectaran la violencia contra las mujeres e intervinieran en consecuencia. En 2016 una muestra itinerante regional contra la violencia sirvió para capacitar en profundidad a las partes interesadas regionales para que intervinieran ante la violencia de ese tipo. No obstante, según una evaluación externa del Plan de Acción todavía hay que mejorar muchas medidas y, sobre todo, aportar recursos suficientes.

68. En 2010 se introdujo en Finlandia el modelo MARAK para facilitar ayuda a las víctimas de alto riesgo de violencia infligida por la pareja y prevenir ese tipo de violencia grave. La idea consiste en preparar en equipos integrados por varios organismos planes de seguridad dirigidos a mejorar la seguridad de las víctimas reales o potenciales. Se persigue el objetivo de poner fin a la violencia infligida por la pareja y al correspondiente riesgo y conseguir que tras la presentación de un solo informe los profesionales o las autoridades presten a la víctima la asistencia necesaria de la forma más fácil, rápida y sencilla posible. A principios de 2016 el modelo MARAK abarcaba más de 90 municipios. El método ha conseguido reducir rápidamente la revictimización.

69. La Ley para reembolsar con cargo a fondos estatales a quienes faciliten albergue a las víctimas de violencia doméstica entró en vigor en enero de 2015. Va dirigida a garantizar en todo el país servicios amplios de albergue de calidad a las víctimas reales o potenciales de violencia doméstica o infligida por la pareja. Finlandia es uno de los pocos Estados donde está establecido por ley que el Estado debe financiar los albergues, que están administrados por profesionales formados en la materia y se ofrecen de forma gratuita a los usuarios. Existen recomendaciones nacionales relativas a la calidad de los albergues.

70. En 2016 se puso en marcha un proyecto piloto de desarrollo de servicios de albergue para las regiones poco pobladas. Una dependencia de albergue a distancia que funciona 24 horas al día empezó a funcionar en el marco de otra dependencia encargada de la asistencia social y la atención sanitaria. Se prestó apoyo psicosocial a distancia desde un albergue central. Desde principios de 2017 las operaciones tienen carácter permanente en la región gracias a fondos estatales. Está previsto abrir albergues semejantes en otras regiones poco pobladas.

71. En diciembre de 2016 entró en funcionamiento una línea telefónica de ayuda a las víctimas de violencia infligida por la pareja que tiene financiación estatal y está disponible 24 horas al día.

72. Desde el primer decenio del siglo XXI las clínicas de salud infantil emplean un formulario para detectar casos de violencia contra la mujer y se capacita a su personal en el uso sistemático del formulario. El Instituto Nacional de Salud y Bienestar ofrece a los empleados que prestan asistencia social capacitación por Internet en detección de la violencia.

73. Se ha publicado una guía de uso en los distritos hospitalarios para crear una cadena de tratamiento con el objeto de ayudar a las víctimas de violencia sexual. Se está estableciendo un centro de apoyo para dispensar tratamiento a esas víctimas. Los servicios de cuidados intensivos para las víctimas se centralizarán en una sola dependencia, con lo cual será posible remitirlas a servicios y tratamientos complementarios. El primer centro de apoyo empezará a funcionar en 2017. La meta a más largo plazo consiste en que cualquier hospital central universitario del país cuente con un centro de ese tipo.

Prevención y lucha ante la violencia contra los niños

74. Finlandia prohibió legalmente en 1984 el castigo corporal de niños. Aunque la violencia con fines disciplinarios ha disminuido patentemente, 1 de cada 5 alumnos de noveno curso y cerca de 1 de cada 10 alumnos de sexto curso siguen denunciando casos de violencia de ese tipo. Los porcentajes análogos en el caso de la violencia psicológica son

del 45% y el 27%. Los datos proceden de un estudio sobre niños víctimas realizado en 2017.

75. El objetivo del Plan de Acción Nacional contra la Violencia con Fines Disciplinarios 2010-2015 era fortalecer la dignidad humana del niño y mejorar el respeto mutuo entre niños y progenitores. Pese a que la legislación y su aplicación son correctas, Finlandia debe seguir avanzando en la prevención de la violencia sufrida por niños y las autolesiones. Para prevenir ese tipo de violencia debidamente y con eficiencia es preciso que se transmita información multisectorial y abierta y que cooperen los distintos profesionales. El seguimiento del Plan de Acción corresponde al programa relativo a los servicios para la familia y el niño 2016-2018, que tiene por objeto dar a conocer fenómenos de violencia doméstica, infligida por la pareja y con fines disciplinarios, influir en las actitudes y generar y articular en redes conocimientos especializados de ámbito regional sobre prevención de la violencia ofreciendo servicios básicos a los miembros de las familias. Además, se ampliarán los conocimientos especializados de distintos profesionales en materia de intervención en episodios de violencia doméstica, infligida por la pareja y con fines disciplinarios.

76. En abril de 2015 entró en vigor la nueva Ley de Bienestar Social, que hace hincapié en la puntualidad de la asistencia prestada, mejora los servicios básicos y reduce la necesidad de adoptar medidas de reparación. La Ley refuerza el derecho de las familias con hijos a recibir servicios que faciliten directamente su desempeño vital cotidiano, como servicios de ayuda a domicilio, trabajo familiar, apoyo a las personas y las familias y actividades de grupos de interesados, aunque las personas no estén afiliadas al sistema de bienestar infantil. Asimismo, obliga a distintos profesionales encargados del bienestar de las familias y sus hijos a remitir a estas personas a instancias encargadas de prestar servicios sociales y, de ser preciso, a ponerse en contacto con especialistas en asistencia social junto con el progenitor o el hijo. Cuando es preciso, los profesionales están también obligados a comunicar a las autoridades encargadas de los servicios de asistencia social o bienestar infantil toda preocupación relativa al bienestar de un niño, incluso si el interesado no da su consentimiento. También se enmendó la Ley de Bienestar Infantil. Desde abril de 2015, sin perjuicio de las disposiciones de confidencialidad, los profesionales obligados a hacer notificaciones sobre el bienestar de los niños también están obligados a notificar directamente a la policía toda sospecha de atentado contra la vida o la salud de un niño.

77. En 2016 finalizó LASTA, proyecto de desarrollo de tres años de duración dirigido a mejorar la cooperación entre la policía, el ministerio público, las autoridades encargadas del bienestar infantil y los servicios de atención sanitaria en situaciones en que se sospeche que un niño es víctima de violencia o abusos sexuales. En el marco del proyecto se elaboró un modelo de cooperación para contrastar con rapidez la información de antecedentes sobre la presunta víctima y orientar las actividades de las autoridades a la atención de las necesidades de asistencia del niño y la familia.

Promoción de los derechos de las personas con discapacidad

78. Finlandia se dedica a exponer en foros internacionales cuestiones relativas a las personas con discapacidad. Presta apoyo, tanto político como financiero, a proyectos que promueven el ejercicio de sus derechos. Estas cuestiones forman parte esencial de la política de desarrollo finlandesa, especialmente en el marco de la cooperación con países y organizaciones regionales que son asociados desde hace mucho tiempo. Se presta especial atención a la discriminación múltiple sufrida por las mujeres y las niñas. Finlandia es uno de los países que más fondos aportan a la labor del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y a la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad.

79. Bajo la dirección del Ministerio de Justicia, el Defensor contra la Discriminación y el sistema de vigilancia de la discriminación han organizado encuestas en línea para determinar las situaciones cotidianas y la medida en que las personas con discapacidad son víctimas de discriminación y comportamientos injustos en Finlandia. Además de examinarse la discriminación sufrida en general, se examinó la discriminación en relación con el empleo, el acceso a servicios en línea y el acceso a los bienes y servicios. Una clara mayoría de encuestados (64,2%) había sufrido discriminación durante el pasado año. Más

de la mitad (51,4%) consideraba malas o muy malas las actitudes imperantes respecto de las personas con discapacidad.

80. Al disponer la entrada en vigor en el país de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Finlandia tuvo que revisar la Ley de Atención Especial de los Discapacitados Mentales. En ella figuran disposiciones nuevas, por ejemplo en cuanto al fortalecimiento del derecho a la libre determinación, el apoyo a la independencia en el desempeño vital, el menor uso de medidas restrictivas, las condiciones prescritas para recurrir a estas, los procedimientos para adoptar decisiones con respecto a esas medidas y la intensificación de la supervisión ejercida por las autoridades. En 2017 el Organismo Nacional de Supervisión del Bienestar y la Salud está centrando su supervisión en el ejercicio del derecho a la libre determinación en el marco de los cuidados dispensados a las personas con discapacidad intelectual.

81. De 2010 a 2015 Finlandia ejecutó un programa de vivienda dirigido a las personas con discapacidad intelectual. Con él se pretendía garantizar viviendas individuales a esas personas cuando abandonaban una institución o el hogar en el que vivían desde niños. Se les ofrece una vivienda accesible y funcional en un entorno residencial ordinario, así como servicios y apoyo suficientes, individuales y necesarios. El objetivo es que a partir de 2020 no esté institucionalizada ninguna persona con discapacidad intelectual. En el marco del programa se prepararon unas 3.400 viviendas, los cuidados institucionales disminuyeron con mayor rapidez que antes y descendió el número de usuarios a largo plazo de instituciones que albergaban a personas con discapacidad intelectual. Finlandia se propone incrementar en adelante esas opciones de vivienda individual y los correspondientes servicios de apoyo.

82. El Programa de Políticas sobre Discapacidad de Finlandia 2010-2015 y sus medidas tenían por objeto garantizar a las personas con discapacidad un lugar justo en la sociedad y trazar las vías de desarrollo de una política sostenible y responsable en materia de discapacidad. Según la evaluación de la ejecución del programa, la mayor parte de las medidas se aplicó conforme a lo previsto. En consecuencia, se observa con claridad una tendencia positiva, especialmente en lo que respecta a los servicios culturales y deportivos, la educación y la cooperación internacional. Mediante el programa también se intensificó la atención prestada a los derechos de las personas con discapacidad en todos los sectores de la administración y se amplió la cooperación entre distintos sectores en el ámbito de la discapacidad.

83. El Gobierno está reformando la legislación nacional en materia de discapacidad para fusionar la Ley de Servicios para Personas con Discapacidad y la Ley de Atención Especial de los Discapacitados Mentales en una sola ley relativa a los servicios especiales prestados en caso de discapacidad. Con la reforma se pretende fomentar la inclusión y la igualdad de las personas con discapacidad. La ley sería aplicable a las personas que, como consecuencia de limitaciones funcionales derivadas de una discapacidad o una enfermedad duraderas, necesitan con carácter indispensable y repetido asistencia o apoyo para desenvolverse en la vida cotidiana. La reforma fortalecerá el derecho de las personas con discapacidad y la orientación al cliente, les permitirá tomar decisiones por cuenta propia y potenciará la inclusión y el uso de especialistas a la luz de la experiencia.

84. Mediante su proyecto fundamental de oportunidades profesionales para personas cuya capacidad laboral es parcial, el Gobierno favorece el empleo de las personas con discapacidad y su permanencia en él.

Promoción de los derechos de las minorías: los romaníes

85. Gracias a la Política Nacional sobre los Romaníes se tiene mayor conciencia de las cuestiones relativas a este grupo y se ha mejorado su coordinación a escala nacional. Las medidas encomendadas a distintos ministerios competentes son las que mayor éxito han obtenido; algunas de ellas han permitido avanzar considerablemente, sobre todo en el sector de la enseñanza. En particular, la asistencia escolar de las niñas ha aumentado notablemente. A nivel local la aplicación ha resultado más problemática. Persisten dificultades concretas en cuanto a la tasa de empleo y a la educación de adultos entre los romaníes. En el marco de la Política se está emprendiendo un amplio estudio sobre la

asistencia social y sanitaria prestada a los romaníes. Se espera obtener más información sobre las necesidades de desarrollo del sistema de servicios sociales, sanitarios y de bienestar social para atender mejor las necesidades especiales de los romaníes.

86. Las consultas con las autoridades y organizaciones locales, así como las reuniones nacionales entre las juntas asesoras sobre asuntos de los romaníes, dan prueba de la cooperación fluida entre los romaníes, el Gobierno y las autoridades locales. La participación activa de los romaníes en la aplicación de la política nacional es indicio de la confianza que reina entre los distintos agentes. La práctica finlandesa de dar cabida a los romaníes en la adopción de las decisiones que les incumben es otro factor que explica tal confianza. La Junta Asesora Nacional sobre Asuntos de los Romaníes es un importante foro que favorece la inclusión de los romaníes en la adopción de decisiones a escala nacional. A principios de 2017 inició un nuevo mandato de tres años de duración. La mitad de los miembros de la Junta Asesora representa a romaníes.

87. Sin embargo, según un informe sobre la discriminación sufrida por los romaníes en Finlandia que publicó en 2014 el Defensor de las Minorías (el actual Defensor contra la Discriminación), los romaníes a menudo padecen discriminación en todos los sectores de la vida. En total, un 68,7% (porcentaje excepcionalmente alto) de todos los encuestados indicaron que durante el año anterior habían sufrido discriminación en algún ámbito de la vida. El informe también demostró que muchos romaníes (el 77,6%) estaban dispuestos a cambiar algún aspecto de la cultura romaní, si ello fuera posible. De los resultados se desprende que la comunidad romaní está dispuesta a tratar todo tipo de temas, incluso algunos complicados.

88. La reforma de los servicios sociales y sanitarios y de la administración regional fortalece las estructuras de participación de los propios romaníes y la elaboración de servicios a partir de su perspectiva. El número de juntas asesoras sobre asuntos de los romaníes de ámbito regional aumentará de cuatro a cinco, con lo cual mejorarán las oportunidades locales y regionales de participar y de ejercer influencia. En el centro de Finlandia se está estableciendo el primer centro de excelencia romaní en materia de bienestar social y atención sanitaria. Se pretende establecer un centro de desarrollo de servicios sociales y sanitarios que respete las diferencias culturales y sirva para capacitar al personal del sector y ampliar los conocimientos especializados de los proyectos en todo el país.

89. En el marco de la Política Nacional sobre los Romaníes se han puesto en marcha varios proyectos regionales y nacionales, especialmente en materia de educación y formación, empleo, servicios sociales y sanitarios y mantenimiento de la cultura.

Prevención de la trata de personas

90. El Gobierno sigue actuando en atención a las recomendaciones dirigidas a prevenir la trata de personas mediante el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2016-2017, aprobado en octubre de 2016. El Plan de Acción, que se preparó sobre una base amplia, consta de nueve medidas asignadas individualmente a uno o más ministerios competentes, entre ellas las que consisten en fomentar la coordinación y la cooperación nacional en torno a las actividades de lucha contra la trata y mejorar la labor de divulgación destinada a las víctimas de trata, su detección y la asistencia que se les presta.

91. Se informa anualmente a las ONG de decenas de casos de personas residentes en Finlandia a las que se obliga a contraer matrimonio. En enero de 2017 el Gobierno puso en marcha un nuevo proyecto de recopilación de información sobre el fenómeno del matrimonio forzado para que de ese modo las autoridades cooperaran y garantizaran igualmente el acceso apropiado a actuaciones penales en asuntos relativos al matrimonio de ese tipo. De conformidad con el Código Penal de Finlandia, el matrimonio forzado es punible en calidad de trata de personas, ordinaria o con agravantes, o de coacción. Tal acto es punible independientemente de si la coacción tiene lugar en Finlandia o en el extranjero. Se prevé que el estudio esté acabado en septiembre de 2017.

III. Cumplimiento de compromisos voluntarios

Paz y seguridad internacionales y derechos humanos

92. Se conoce y respeta el papel de Finlandia en la política para el desarrollo y las operaciones de mantenimiento de la paz y mediación de ámbito internacional. Finlandia, que se ha esforzado denodadamente por aplicar la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad, está redactando su tercer plan de acción nacional. Partiendo de la mediación como una de las prioridades de su política exterior, Finlandia sigue fomentando la mediación internacional y consolidando su proyección de conformidad con el Plan de Acción Nacional sobre Mediación, aprobado en diciembre de 2011. Por ejemplo, Finlandia está copresidiendo los Grupos de Amigos de la Mediación de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la OSCE. El Grupo de Amigos de las Naciones Unidas es un grupo de apoyo central provisto de visibilidad internacional. A instancias de Finlandia y Turquía, el Grupo ha negociado cuatro resoluciones basadas en la mediación, la última de ellas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2016. Las resoluciones han reforzado los principios de las actividades de las Naciones Unidas de apoyo a la mediación y el papel esencial de la Organización en la mediación. En el plano regional, Finlandia sigue prestando apoyo al fortalecimiento de la mediación ejercida por la Unión Africana. Los diálogos son una prioridad en auge en las actividades de mediación de Finlandia. Por ejemplo, se han celebrado en Helsinki dos conferencias internacionales sobre diálogos nacionales y mediación.

93. Tomando nota de la interdependencia mundial, Finlandia promueve a escala internacional la estabilidad, la paz, la democracia, los derechos humanos, el estado de derecho y la igualdad. La política sobre derechos humanos forma parte esencial de las actividades de política exterior y de seguridad del Gobierno, que entiende la política sobre derechos humanos como medio de crear un mundo donde tengan mayor preponderancia la dignidad humana, la imparcialidad y la seguridad. Finlandia respalda la candidatura nórdica conjunta de Dinamarca en las elecciones de 2018 a ocupar un puesto en el Consejo de Derechos Humanos. Asimismo, desea promover y salvaguardar los derechos humanos presentando su candidatura en las elecciones al Consejo de 2021. La presidencia del Comité de Ministros del Consejo de Europa en 2018-2019 ofrecerá la oportunidad de promover los derechos humanos a escala regional.

Compromiso en cuanto al cumplimiento del objetivo en materia de asistencia para el desarrollo

94. Los objetivos de Finlandia en materia de política de desarrollo figuran en el informe del Gobierno sobre la política de desarrollo, aprobado en febrero de 2016, que parte de un constante enfoque de desarrollo basado en los derechos humanos. Finlandia ha promovido sistemáticamente los objetivos mencionados en el compromiso, entre ellos algunos de carácter transversal que actualmente forman parte también de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Sobre la base de la Agenda 2030, la política de desarrollo de Finlandia hace especial hincapié en los derechos de las mujeres y las niñas y en el fortalecimiento de las economías de los propios países en desarrollo para aumentar el empleo, la actividad industrial y el bienestar. También destacan otros objetivos prioritarios como el buen funcionamiento y el carácter democrático de las sociedades, la disponibilidad de alimentos, agua y energía y el uso sostenible de los recursos naturales.

95. Finlandia se propone ampliar el presupuesto para el desarrollo a medida que se recupere la economía nacional con miras a fijarlo a largo plazo en un 0,7% del ingreso nacional bruto, de conformidad con las metas establecidas por las Naciones Unidas. Igualmente, durante el actual mandato electoral el porcentaje de los fondos destinados a los países menos adelantados superará el 0,2% del ingreso nacional bruto que se recomienda internacionalmente.

Compromiso a efectos de presentar con carácter voluntario un informe del EPU provisional

96. Finlandia se compromete a presentar en el verano de 2019 con carácter voluntario al Consejo de Derechos Humanos un informe provisional sobre la aplicación de las recomendaciones de la tercera serie del EPU.

IV. Logros y buenas prácticas, dificultades y limitaciones

Mayor grado de libertad de expresión y opinión a escala global

97. La libertad de expresión es condición básica de toda sociedad libre y democrática. Es indispensable para que imperen la transparencia y la responsabilidad, a su vez fundamentales para promover y proteger los derechos humanos. La Constitución de Finlandia salvaguarda el derecho de toda persona a expresar, difundir y recibir información, opiniones y comunicaciones de otro tipo sin que nadie lo pueda impedir de antemano. Esta disposición ha quedado aclarada sistemáticamente por la legislación, como por ejemplo la Ley de Ejercicio de la Libertad de Expresión en los Medios de Comunicación, y por recomendaciones e instrucciones de política.

98. Para los estándares internacionales, Finlandia ofrece una libertad de expresión de primer orden. En las clasificaciones mundiales de la libertad de prensa elaboradas por Reporteros sin Fronteras, Finlandia lleva cinco años ocupando la primera posición a causa del amplio acceso a la información facilitada por las autoridades públicas, el alto grado de protección de las fuentes y el empeño por que todos los ciudadanos dispongan de una conexión a Internet rápida. No se ejerce censura por adelantado, pero el ejercicio de la libertad de expresión puede estar sujeto a una intervención retrospectiva cuando una comunicación publicada resulte ilegal.

99. En adelante, también será importante permitir que los medios de comunicación funcionen con el mayor grado posible de independencia y diversidad a fin de mantener alto el listón en cuanto a la libertad de prensa. Para garantizar la igualdad es crucial proteger los derechos de quienes, a raíz, por ejemplo, de obstáculos al uso de la tecnología de la información, tienen más limitadas las oportunidades de ejercer su libertad de expresión.

Liderazgo en la digitalización y el gobierno electrónico

100. La sociedad finlandesa atraviesa una transición. La digitalización contribuye a que arraiguen los grandes cambios estructurales. Finlandia es uno de los países que están al frente de la digitalización y el gobierno electrónico.

101. Ejemplo de los proyectos de digitalización es el programa nacional de estructura de los servicios digitales 2014-2017, con el que se pretende, entre otras cosas, simplificar y facilitar las transacciones con las autoridades emprendidas por los ciudadanos, las empresas y las organizaciones a fin de mejorar su seguridad, promover la apertura en la administración pública y elevar la calidad de los servicios públicos.

102. De conformidad con el programa gubernamental, además de ofrecerse servicios electrónicos se mejorará el derecho de las personas a decidir qué uso se va a hacer de su información personal y vigilarlo, a la vez que se vela por que las autoridades se intercambien datos con fluidez. Se ayudará a las personas que no estén acostumbradas a hacer uso de los servicios digitales o no sean capaces de ello.

103. En el contexto de los cambios, las autoridades deben respetar su obligación de proteger los derechos fundamentales y los derechos humanos.

104. En febrero de 2016 el Gobierno aprobó los principios de la digitalización de todos los servicios públicos en calidad de normas establecidas de mutuo acuerdo para el desarrollo de estos. Entre los principios cabe mencionar la prestación de servicios basados en las necesidades de los clientes y la confección de servicios seguros y fáciles de usar.

Igualdad entre mujeres y hombres e igualdad de remuneración

105. La igualdad y la no discriminación son valores y objetivos centrales de la sociedad finlandesa. Finlandia ha ocupado repetidamente los primeros lugares en las clasificaciones de los países en función de la igualdad (como, por ejemplo, en el índice de igualdad del Instituto Europeo de la Igualdad de Género).

106. Finlandia lleva mucho tiempo afanándose por fortalecer la igualdad sobre la base de una base legislativa integrada por la Constitución y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres. La legislación se complementa con planes de acción gubernamentales en materia de igualdad de género. Los sucesivos gobiernos preparan desde 2003 un plan de acción de ese tipo como instrumento de coordinación de la política del Gobierno sobre igualdad de género en el que figuran medidas adoptadas por todos los ministerios. Por ejemplo, el actual plan de acción presenta medidas para mejorar la situación de las mujeres y los hombres e incorporar los objetivos de igualdad en las importantes reformas sociales y en los principales proyectos.

107. La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres va dirigida a prevenir la discriminación por motivos de género, promover la igualdad entre mujeres y hombres y, con ello, mejorar la condición de la mujer, en particular en la vida laboral. En principio, es aplicable a todas las actividades y esferas de la vida social. Prohíbe la discriminación directa e indirecta basada en el sexo. Según la Ley, tanto el acoso sexual como el hostigamiento por razón de género deben considerarse legalmente discriminación. Además, en todas sus actividades las autoridades deben promover la igualdad deliberadamente y de forma sistemática y generar y consolidar prácticas administrativas y operacionales que promuevan la igualdad en la preparación de distintos asuntos y la correspondiente adopción de decisiones. En particular, deben modificarse las circunstancias que impiden la plasmación de la igualdad de género. La promoción de la igualdad de género debe tenerse en cuenta conforme a lo mencionado antes en relación con la disponibilidad y la prestación de servicios. El Defensor de la Igualdad y el Tribunal Nacional para la No Discriminación y la Igualdad supervisan el cumplimiento de la Ley.

108. La igualdad de remuneración es uno de los aspectos centrales de la vida laboral. La no discriminación y la igualdad de remuneración constituyen una condición esencial para llevar una vida laboral justa, de calidad y productiva. El Gobierno y las organizaciones centrales del mercado laboral ejecutan desde 2006 un programa de igualdad de remuneración. El programa para 2016-2019 va dirigido a reducir la disparidad salarial media entre mujeres y hombres y hacer realidad el principio de igualdad de remuneración en el lugar de trabajo.

Prevención de la exclusión

109. Los principales problemas en el ámbito interno son la exclusión y la polarización de la sociedad. El objetivo para un plazo de diez años previsto en el actual programa gubernamental en materia de bienestar y salud es que la población de Finlandia goce de mejor salud y controle en mayor medida su vida en distintas situaciones. Para ello, será necesario, por ejemplo, reformar el sistema de seguridad social a fin de fomentar la participación y el empleo. Un objetivo central de la reforma en curso del bienestar social y la atención sanitaria consiste en reducir las diferencias en cuanto al bienestar y la salud. En virtud de la reforma se traspa a los condados la responsabilidad en materia de servicios sociales y sanitarios, pero los municipios seguirán adoptando decisiones en relación con muchos cometidos fundamentales para la inclusión de sus residentes. El bienestar y la salud se ven influidos, entre otras cosas, por la educación en la primera infancia y en fases posteriores y por los servicios culturales y deportivos.

110. Los proyectos esenciales del Gobierno van dirigidos a acelerar la lucha contra la exclusión. El proyecto de fomento de la salud y el bienestar y de reducción de las desigualdades difunde y establece buenas prácticas y modelos operativos. El programa relativo a los servicios para la familia y el niño ofrece servicios básicos a los niños y mejora los conocimientos técnicos necesarios para ayudar a los jóvenes ante la mayoría de los

problemas. Tiene como fin crear una cultura operativa que refuerce los derechos del niño en el ámbito de la adopción de decisiones y la prestación de servicios. El proyecto fundamental, que reorienta la garantía juvenil hacia la garantía comunitaria, va dirigido a reducir el número de jóvenes ubicados al margen de la educación y la vida laboral. El proyecto de oportunidades profesionales para personas cuya capacidad laboral es parcial promueve el empleo de esas personas en un mercado laboral abierto.

111. La ley y el programa de acción sobre prevención de la toxicomanía van dirigidos a promover la igualdad en los ámbitos de la salud y el bienestar. El Gobierno está preparando una reforma general de la Ley de Bebidas Alcohólicas.

Servicios destinados a las personas de edad

112. Uno de cada cinco finlandeses tiene más de 65 años. En septiembre de 2016 la organización de asociaciones de pensionistas (EETU) publicó un estudio según el cual los mayores problemas y preocupaciones de los mayores de 55 años, tanto hoy como mirando al futuro, son dificultades económicas como las derivadas de las pensiones bajas, la soledad y el deficiente acceso a servicios sociales y sanitarios. En sus actividades de supervisión el Defensor Parlamentario del Pueblo ha prestado atención repetidas veces a las deficiencias en las condiciones y el trato de las personas de edad, tanto en la atención institucional y las viviendas dotadas de servicios como en la atención de otro tipo que se les dispensa.

113. La política del Gobierno en materia de envejecimiento va dirigida a mejorar la capacidad funcional de las personas de edad y promover su independencia y su participación activa en la sociedad. En virtud de un nuevo proyecto esencial del Gobierno puesto en marcha en otoño de 2016 se promueve la reforma de la atención a domicilio, la prestación de cuidados informales y los cuidados familiares. Con el proyecto se pretende ofrecer a las personas de edad y sus parientes más cercanos servicios más justos, coordinados y económicos. Gracias al proyecto se aumentan los servicios y la rehabilitación multiprofesional para garantizar a las personas de edad la vida más sana y activa posible y se amplían el número y el contenido de los servicios que se les prestan a domicilio. El proyecto también garantiza a las personas de edad un tratamiento a domicilio de calidad con ayuda de sus parientes más cercanos y fortalece los servicios de apoyo práctico a los cuidadores informales.

114. La Ley de Apoyo a la Capacidad Funcional de la Población de Edad y de los Correspondientes Servicios Sociales y de Atención Sanitaria entró en vigor en julio de 2013. En ese contexto, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud y la Asociación de Autoridades Locales y Regionales de Finlandia publicaron conjuntamente una recomendación cualitativa cuyo objeto era garantizar un buen envejecimiento y servicios eficaces a las personas de edad necesitadas de estos y contribuir a la aplicación de la Ley. Esta coadyuva al ejercicio por las personas de edad de sus derechos humanos y su derecho a la libre determinación.

115. El objetivo del programa nacional en pro de la memoria 2012-2020 es convertir a Finlandia en un país donde florezca la memoria. En él se enumeran 32 medidas para garantizar el mayor éxito posible en la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades de la memoria a la vez que se respetan los derechos humanos.

116. En el programa nacional de desarrollo de los cuidados informales 2014-2020 se exponen los objetivos de desarrollo estratégico y las medidas legislativas necesarias y otro tipo de medidas de desarrollo. El Gobierno, que se propone intensificar el uso de los cuidados informales, ha reservado considerables fondos para ello dentro del programa gubernamental.

Futuro de la inmigración y consecuencias en Finlandia de la crisis de los refugiados

117. En Finlandia y en otras partes de Europa se observó una repentina afluencia en masa de solicitantes de asilo. En 2015 Finlandia fue el cuarto Estado miembro de la Unión

Europea que más solicitantes de asilo *per capita* recibió. El número de solicitantes de asilo creció rápidamente en Finlandia hasta situarse en 32.476 personas. En 2014 la cifra fue de 3.651, lo cual significa que el número de solicitudes de asilo casi se multiplicó por diez con respecto al año anterior.

118. El número de centros de acogida pasó de 20 a 200, mientras que el número de trabajadores dedicados a la cuestión del asilo pasó de 75 a 500. A pesar del gran número de solicitantes de asilo, Finlandia ha dado muestras de solidaridad dentro de la Unión Europea acogiendo a algunos llegados de Grecia e Italia con arreglo al mecanismo interno de reasentamiento.

119. En septiembre de 2015, a medida que aumentaba el número de solicitantes, se abrió un nuevo centro organizativo en Tornio, junto a la frontera con Suecia, para poder inscribir a todos ellos en vista de la situación excepcional. Se consiguió inscribir a un total de 16.736 personas en el centro, que cumplió importantes funciones a efectos de que se remitiera a los numerosos solicitantes a servicios de acogida y de que pudieran prestarse a todos ellos servicios apropiados conforme a lo dispuesto en la directiva sobre las condiciones de acogida.

120. En 2016 el número de solicitantes de asilo disminuyó apreciablemente con respecto al año anterior. En total fueron 5.657 las personas que solicitaron asilo en Finlandia. El número de decisiones adoptadas al respecto, que ascendió en total a 28.200, fue cerca de cuatro veces mayor al de 2015. En 2016 se redujo el número de centros de acogida a medida que decaía la afluencia de solicitantes de asilo. Actualmente hay 126 centros que albergan a 16.000 residentes, mientras que cerca de 3.700 solicitantes disponen de alojamiento privado.

121. Varias ONG han expresado preocupación por los derechos de los menores no acompañados y por la creciente dificultad para que reciban protección internacional y gocen de reunificación familiar.

122. El Gobierno se está planteando alternativas a la detención. Desde febrero de 2017 la legislación prevé una nueva medida administrativa provisional como alternativa a la detención consistente en obligar al extranjero en cuestión a permanecer en un determinado centro de acogida. Con arreglo a esa obligación, podrá exigirse a todo extranjero que solicite protección internacional su permanencia en un determinado centro de acogida y su comparecencia en él de una a cuatro veces al día si ello es indispensable para determinar si la persona cumple los requisitos para entrar en el país o quedarse en él o para garantizar la deportación de la persona. Cuando el extranjero aduzca un motivo personal importante, se le podrá levantar temporalmente la obligación de permanecer en un determinado centro de acogida.

123. Si se dan las condiciones para recluir a un menor no acompañado de más de 15 años de edad que haya solicitado protección internacional y haya sido objeto de una orden de expulsión ejecutoria, podrá obligarse al menor a permanecer en un determinado centro de acogida. De ese modo disminuye la necesidad de recluir a menores y, en consecuencia, se registran efectos positivos en la situación de los niños y en la defensa de su interés superior.

124. El programa gubernamental de integración 2016-2019, que se basa en la Ley de Promoción de la Integración de los Inmigrantes, se articula en torno a cuatro ejes: 1) aprovechar los puntos fuertes culturales de los inmigrantes para potenciar la capacidad finlandesa de innovación; 2) favorecer la integración mediante medidas intersectoriales; 3) intensificar la cooperación entre el Estado y los municipios en el ámbito de la acogida de beneficiarios de protección internacional; 4) promover una cultura nacional de diálogo de índole humanitaria que no tolere el racismo.

125. Cuando cambió la situación referente al asilo, el Gobierno empezó a revisar las medidas de integración y empleo y a planificar nuevas medidas para acelerar la ubicación en los municipios de los titulares de permisos de residencia y su integración, su acceso a la educación y su empleo.

126. La política de Finlandia consiste en mantener controlada la inmigración, así como sus costos. En el momento actual son muchos los obstáculos a la educación y al empleo de los inmigrantes. La ubicación en los municipios de los titulares de permisos de residencia

avanza con lentitud. Las vías de acceso a la educación y al empleo de que disponen los inmigrantes son largas y se caracterizan por la ineficiencia, el solapamiento y, en ocasiones, la irrelevancia de los estudios. Dotar al sistema de mayor flexibilidad y eficiencia redundaría en interés de toda la sociedad, especialmente en la nueva situación, pues la solución alternativa consistiría en que los inmigrantes siguieran percibiendo prestaciones de seguridad social sin acceso a posibilidades de educación o trabajo.

127. El aprendizaje de un idioma nacional, el respeto de la cultura y las costumbres finlandesas y el acceso a oportunidades de trabajo a la mayor brevedad posible son aspectos esenciales. Gracias a las actuales formas de apoyo multiprofesional y de servicios de bienestar social para estudiantes mejorarán las oportunidades de aprendizaje y se tendrán en cuenta las necesidades de los inmigrantes en la formación de los docentes. Se promoverá la inclusión de los inmigrantes en las actividades de ocio u organizadas por ONG.

Alternativas a la prisión preventiva y confinamiento en cárceles en lugar de en dependencias policiales

128. Los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados internacionales y el Defensor Parlamentario del Pueblo han prestado atención a las deficiencias en el trato dispensado a quienes se encuentran en prisión preventiva en Finlandia y a la excesiva duración de su detención en dependencias policiales.

129. En una reciente propuesta gubernamental dirigida al Parlamento se propugna la introducción de dos nuevas alternativas a la prisión preventiva: la intensificación de la prohibición de viajar y el arresto. Actualmente la única alternativa a la prisión preventiva consiste en una prohibición de viajar ordinaria a la que se recurre con poca frecuencia. En lugar de imponer prisión preventiva a un presunto delincuente, los tribunales podrían imponerle una prohibición de viajar intensificada en caso de que la prohibición de viajar ordinaria fuera insuficiente como medida coercitiva. Un tribunal inferior podría imponer una prohibición de viajar intensificada a un inculpado antes de imponerle una pena.

130. Tras imponer al inculpado prisión incondicional, el tribunal podría, en lugar de disponer su ingreso en prisión, imponerle una pena de arresto como alternativa a la prisión preventiva en caso de que la pena de encarcelamiento sea inferior a dos años. Con ello, el arresto de ese tipo no serviría para los casos de los delitos más graves.

131. El uso de ambos tipos de medidas coercitivas podría supervisarse mediante dispositivos técnicos. El arresto como alternativa a la prisión preventiva siempre estaría sujeto a la obligación de que el arrestado permaneciera en su hogar o en algún otro lugar residencial válido en los momentos establecidos en la decisión judicial. Por lo que se refiere a la intensificación de la prohibición de viajar, la imposición de tal obligación quedaría a discreción del tribunal.

132. Con el objeto de reducir la custodia en dependencias policiales de presos en régimen de prisión preventiva, el Gobierno ha presentado al Parlamento un proyecto de ley con arreglo al cual, en principio, se encarcelaría a estos presos tan pronto como se les impusiera prisión preventiva. Se restringirían las condiciones para la detención de ese tipo de presos en dependencias policiales de modo que solo se los pudiera encarcelar en tales dependencias si ello fuera indispensable para separarlos de otros presos, por motivos de seguridad o para aclarar un delito. El período máximo normal de permanencia en un centro policial de reclusión pasaría de los 30 días actuales a 7 días.

133. Todos los presos en régimen de prisión preventiva serían encarcelados tan pronto como se les impusiera la medida. Sin embargo, los próximos años se procederá de forma paulatina a la consecución de ese objetivo, pues el Organismo de Sanciones Penales carece de instalaciones suficientes para encarcelar a todos los presos de ese tipo, cuyo número ronda 80 al día.

Condición jurídica y derechos del pueblo sami

134. La condición jurídica y los derechos del pueblo sami, que es el único pueblo indígena de Finlandia, en particular su derecho a la libre determinación, y la definición de persona sami han suscitado debates enconados y opiniones enfrentadas en el contexto de varias iniciativas legislativas.

135. Durante el actual mandato electoral el Gobierno se propone revisar la Ley del Parlamento Sami conforme a una propuesta presentada durante el anterior mandato electoral pero cancelada posteriormente, para lo cual volverá a presentar al Parlamento la mayor parte de las revisiones propuestas. En este contexto, el Gobierno renovará su propuesta de modificar la obligación de que las autoridades negocien con el Parlamento sami para hacer más efectivo el concepto de consentimiento libre, previo e informado. En la propuesta también figuran revisiones de los procedimientos electorales del Parlamento sami. La modificación de la definición de persona sami conforme a la Ley del Parlamento Sami también está influida por la Convención de los Países Nórdicos sobre los Sami y sus disposiciones sobre las personas con derecho a votar en las elecciones al Parlamento sami.

136. La Ley de Metsähallitus revisada entró en vigor en abril de 2016. En virtud de la revisión, la explotación silvícola de Metsähallitus se traspasó a una sociedad silvícola de responsabilidad limitada totalmente estatal que se determinará con arreglo a la Ley. Todas las tierras y las aguas pertenecientes al Estado siguen siendo de propiedad estatal directa y están administradas por la empresa estatal Metsähallitus. La filial de Metsähallitus tiene derecho a hacer uso de las zonas.

137. En la Ley de Metsähallitus figuran disposiciones sobre el establecimiento de comités consultivos municipales en la Patria Sami. Se espera que los comités refuercen en cierta medida el derecho de los sami, en calidad de pueblo indígena, a mantener y desarrollar su idioma y su cultura. El Parlamento sami ha nombrado a sus representantes en el comité.

138. El punto de partida de las negociaciones entre Finlandia y Noruega sobre el Acuerdo de Pesca en el Río Tana, iniciadas en 2012, era la necesidad de regenerar la población mermada de salmones. Las partes llegaron a un consenso respecto del Acuerdo en el verano de 2016. El Acuerdo negociado es una solución de compromiso que concilia la protección del salmón, distintos métodos de pesca y los derechos de pesca de diversos grupos de pescadores. En él tienen cabida la pesca tradicional practicada por los sami, la pesca practicada en ejercicio de la propiedad de las aguas del Tana y el turismo de pesca. El Parlamento está estudiando la aprobación del Acuerdo.

139. La Ley sobre el Idioma Sami tiene por objeto garantizar el derecho constitucional de los sami a mantener y desarrollar su idioma y su cultura. En ella figuran disposiciones sobre el derecho de los sami a utilizar su idioma ante los tribunales y otras autoridades públicas y sobre la obligación que incumbe a las autoridades de hacer efectivos y promover los derechos lingüísticos de los sami. En enero de 2017 el Gobierno remitió la propuesta de enmienda de la Ley para recabar comentarios.

Condición y derechos de las minorías sexuales y de género

140. Los derechos fundamentales protegidos por la Constitución de Finlandia y los derechos humanos basados en tratados internacionales son también aplicables sin discriminación a los miembros de minorías sexuales y de género. El Estado debe velar por el ejercicio de estos derechos en condiciones de igualdad. La Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres se revisó en 2015 mediante la incorporación de prohibiciones de la discriminación por motivos de identidad de género y expresión del género y la obligación de las autoridades, los empleadores y quienes prestan servicios de educación de prevenir esa discriminación deliberadamente y de forma sistemática. Uno de los principios básicos del programa relativo a los servicios para la familia y el niño consiste en tener en cuenta la diversidad de las familias al organizar y elaborar servicios.

141. A fines de 2014 el Parlamento aprobó la Ley de Matrimonio, neutra en cuanto al género, que se basaba en una iniciativa ciudadana. A partir de marzo de 2017 las parejas del

mismo sexo podrán contraer matrimonio. Anteriormente podían inscribir su relación de pareja.

142. En una posición conjunta presentada en noviembre de 2016, el Defensor de la Igualdad y el Defensor contra la Discriminación afirmaron que la actual Ley de Reconocimiento Jurídico del Género de los Transexuales viola el derecho de las personas transgénero a la libre determinación. Debe enmendarse la Ley para que deje de exigirse la esterilización o la infecundidad por otros motivos con fines de reconocimiento del género.

143. En una opinión emitida en 2016, la Junta Consultiva sobre Ética en materia de Asistencia Social y Atención Sanitaria propuso que, al dispensarse tratamiento a los niños intersexuales, no se adoptaran medidas para modificar sus características sexuales externas hasta que los propios niños pudieran definir su género y adoptar una posición respecto de su sexualidad. En el marco del actual Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos 2017-2019 se realizará un estudio sobre los derechos y las experiencias de los niños intersexuales.

V. Dificultades y apoyo de la comunidad internacional

144. Nada que informar.
